



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM5135/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 513 /11

Sucre, 27 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRES. MAN. INT. CITE 69/11 de 26 de julio del 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., y PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACIÓN, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL DE LA Y DE LA INTEGRACION, para el día viernes 29 de los corrientes, para el efecto se tiene previsto el viaje a Hrs.: 06:00am., para recibir la primera información en el Puente Arce, luego se proseguirá hasta llegar al km. 70, Puente Taperas, retornar a Aiquile, donde se recibirá toda la información por parte de los responsables de Fiscalización y Supervisión de la obra, y la ABC regional Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL DE LA Y DE LA INTEGRACION, sujeto a un cronograma establecido.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafos de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al CHOFER David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL DE LA Y DE LA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 1 de 2
RM5135/11

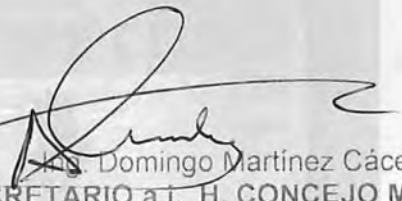
INTEGRACION, viaje que se realizará el día viernes 29 de julio de 2011 (partida a Hrs.: 06:00am.), sujeto a un cronograma especial de seguimiento e inspección, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 29 al 30 de julio de 2011.

Art.2º Páguese **VIATICOS** a los señores Concejales y al Conductor, que se indican el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, **tomando en cuenta que el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.t. H. CONCEJO MUNICIPAL